



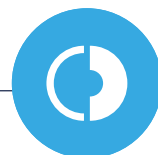
¿CÓMO SE LIMITABA LA COMPETENCIA?

Desde 2010 PEMEX-Refinación obligaba a las gasolineras a contratar pipas operadas por personal sindicalizado de PEMEX para el traslado de combustibles desde las Terminales de Almacenamiento y Reparto (TARs) a las gasolineras.

La práctica impedía que los franquiciatarios contrataran al prestador de servicio que mejor les conviniera para el traslado de gasolina y diésel.

Al ser el único vendedor de gasolina y diésel en el país, PEMEX-Refinación tenía el poder para imponer el mecanismo de traslado de estos combustibles.¹

No existía una lógica de mercado o razones de eficiencia que justificaran la práctica.



¿QUÉ HIZO LA COFECE?

En 2013 multó a PEMEX-Refinación con 651.6 millones de pesos por la imposición del método de traslado de combustibles.²

A PEMEX lo multó con 1.6 millones de pesos por coadyuvar en la práctica.³

Ordenó la supresión de la práctica anticompetitiva.⁴

(Caso en revisión por la SCJN)



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La práctica duró poco más de dos años, periodo durante el cual se vendieron más de 2 mil 700 millones de litros de combustible con un sobreprecio promedio de casi 3 centavos por litro.⁵

La COFECE estimó que los 573 franquiciatarios afectados pagaron en total 187.5 millones de pesos más por el traslado de combustible, en comparación con las estaciones a las que no les fue impuesta la práctica.⁶

Con el ahorro generado al elegir el servicio de transporte que más les convenga, los franquiciatarios pueden invertir en mejorar las instalaciones de las gasolineras y en brindar un mejor servicio a los consumidores.